

SEI LO TERCERO, DOS REALES,  
HES, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS QUATRO, Y OCHO-  
CIENTOS CINCO.

A. de 1814 y 1815

Yo Feliciano Miranda, Abogado y me-  
dico de su Padre Sr. D. Juan Miranda,  
Muger legitima de Sr. D. Esteban Este-  
van y en virtud de Poderes q. con la  
solemnidad necesaria presento, en la  
mejor forma q. may haya lugar  
en dho. poyto ante V. d. y digo: Que yo  
el año pasado de 603 otorgaue un  
de obligacion a favor de mi Padre Sr.  
Juan Antonio Gutierrez y Sr. D. Grego-  
río de mara unen en solidum p.  
la cantidad de tres mil y p. ante Sr.  
Mig. l. Ocho de Arana, y me acordado  
el instrum. p. a los usos q. me comen-  
gan

Al. d. pido y sup. le cava mandan q. el Sr.  
q. a sucedido en los Protocolos de Sr.  
Arana me de testimonio de ma-  
nera q. haga fee, en just. de lo que  
doye el Poder presentado ya


Feliciano Miranda

CA. 103  
CAS 13  
DOC 1403  
F 1




Por presentado con el poco  
bolsera. Debele con el de las de una


21 de 1815-

Excmo.  


Proveyo y firmo el Decreto anterior el Sr. Dn.  
Jose Ant. de Enea Fomente Coronel del Re-  
gimiento de dragones, y actual Alcalde Ordina-  
rio de esta Ciudad en el día de su fecha

Ante mi

Jav. Paz de Salav. 

En no pub. 

En Lima y Eneao veinte y uno de mil ochocientos  
quinze foel En. pare á cargo de Dn. Gregorio Fernan-  
des á efecto de hacerle la citacion correspondiente y pre-  
guntando á su Expona p. el, me contesto no podia  
venir <sup>por estar enfermo</sup> con lo que b. l. i. segunda vez y le dese una  
Enquela en la q. le noticio al citado Dn. Gregorio el  
Aviso de arriba quedando dha. su Expona de entre  
garnela; de todo lo que doy fe = Entre reng. = por en-  
tar enfermo = vale =

Salav. 

En dho. dia hize otra citacion á Dn. Juan Antonio Gu-  
tierres en su persona y se vino á firmar de  
q. doy fe =

Salav. 